



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1553-20-ALC9

**VISTO:** Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 36 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 4/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0125-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-1553-20, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Orden de Compra 2-0126-OC22, obrante a fs. 56/57 se contrató con la firma DINATECH S.A. el servicio de locación de doscientos setenta (270) equipos fotocopiadores nuevos tipo I, sin uso y su servicio integral de mantenimiento, reparación y provisión de repuestos e insumos, excluido el papel para dependencias del Ministerio Público por el término de cuarenta y ocho (48) meses desde el 1 de diciembre del 2022;

Que el artículo 36 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada en el párrafo anterior, prevé la redeterminación de precios;

Que por Resolución P.G. N°551/24 fue aprobada el acta correspondiente a la 1ra. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0126-OC22, según consta a fs. 63/64;

Que la firma DINATECH S.A. formuló la solicitud de la 2da. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0126-OC22, acompañando la documentación obrante a fs. 1/64;

Que a fs. 70/71 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo el nuevo precio unitario redeterminado, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el

nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondiente a la 2da. redeterminación, el cual obra a fs. 73/77;

Que a fs. 79/80 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, informando que, efectuando las salvedades expuestas, se estima pertinente la continuidad del trámite;

Que, en consecuencia, se procedió a cumplir con las observaciones realizadas por la Contaduría General, obrando el nuevo proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos a fs. 82/87;

Que a fs. 89/97 obra la solicitud de gasto con las imputaciones presupuestarias del incremento resultante de la 2da. redeterminación con aplicación a las partidas de los ejercicios 2024, 2025 y 2026;

Que a fs. 103/104 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 110/115 obra el Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV, correspondiente a la 2da. redeterminación de la Orden de Compra 2-0126-OC22 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma DINATECH S.A.;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

**RESUELVE:**



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1553-20-ALC9

**Artículo 1º:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 110/115, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma DINATECH S.A., correspondiente a la 2da. redeterminación de precios de la orden de compra 2-0126-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado por equipo a valores de marzo de 2024 asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS CON 85/100 (\$66.902,85); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 18/100 (\$672.569.963,18) representando un incremento de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 64/100 (\$294.919.872,64) respecto del total del contrato a valores de la 1ra. redeterminación de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA CON 54/100 (\$377.650.090,54), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 70/71 y 79/80.

**Artículo 2º:** El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2024, 2025 y 2026, de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 89/97.

**Artículo 3º:** Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema SIGAF a favor de la firma DINATECH S.A.

**Artículo 4°:** Supeditar la entrega de la orden de compra complementaria al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma DINATECH S.A., en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

**Artículo 5°:** Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.